del Tribunal se requiere que, además del Presidente, concurran al menos cuatro Vocales».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albolote, 16 de septiembre de 1998.- La Alcaldesa, Concepción Ramírez Marín.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1323/98).

Don Angel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aprobó inicialmente el Estudio de Detalles de la Manzana existente en calle San Juan de la Cruz de este municipio, por lo que en virtud del artículo 117 de la Ley 1/97, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el citado plazo se podrá consultar el mencionado documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalla de la Sierra, 31 de marzo de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2499/98).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 1998, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- «1.º Aprobar definitivamente el presente expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General referentes a los artículos 12.8.11 "Reservas globales de aparcamientos en áreas sujetas a planeamiento de desarrollo" y 12.8.12 "Reservas de aparcamientos por usos" de la Normativa Urbanística del Plan General, con arreglo a la documentación que obtuvo la aprobación inicial y al informe jurídico mencionado de este Departamento, ello en cumplimiento del artículo 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.
- 2.º Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de este acto resolutorio y remitir dos ejemplares diligenciados del presente expediente, todo ello en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.
- 3.º Significar, que según lo dispuesto en los artículos 5.2.10, 29 y 32 del mencionado Decreto 77/1994, la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva se realizará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida al Consejero de Obras Públicas y Transportes».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que contra el acuerdo transcrito, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción y sin perjuicio de que pueda ejercitarse otro que estime conveniente.

Asimismo se le advierte de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 20 de julio de 1998.- La Alcaldesa, P.D. El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Transportes, Francisco de la Torre Prados.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2956/98).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 30 de julio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos a que se contrae el presente punto del orden del día promovido por Mesbonsa, S.L. Asimismo, se da cuenta de que aunque en el Proyecto consta una separación a linderos privados de 5 m. Esta queda fijada en siete metros. Vistos los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente y dictamen favorable de la Comisión Informativa de urbanismo el Pleno municipal acordó:

- 1. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox art. 25.5.3.1 del Suelo no Urbanizable especialmente protegido, parcela en Pago la Boticaria, promovido por Mebonsa, S.L.
- 2. Someter a información pública por plazo de un mes el proyecto junto con el expediente, publicando los oportunos anuncios en el BOP, BOJA, Diario de los de mayor circulación de los de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.
- 3. Continuar con la tramitación del expediente que proceda.

Lo que se somete a información pública durante un mes contados desde el día siguiente a su inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 12 de agosto de 1998.- El Alcalde, José Pérez García.

ANUNCIO. (PP. 2965/98).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 30 de julio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta de la propuesta de los promotores relativa a incremento de edificabilidad sobre el suelo de cesión al Ayuntamiento, en relación con la propuesta de Modificación de Elementos del sector URP-16, en función de las exigencias municipales y negociaciones realizadas. Tras esto, se procede al examen del proyecto de modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox relativo a URP-16 promovido por Protorrox, S.A., y Provaji, S.L., que además contiene la sustitución del sistema de actuación proponiéndose el de compensación para sustituir al de cooperación. Finalmente, vistos los informes

técnicos y jurídicos, y dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno Municipal acuerda:

- 1. Aceptar la propuesta respecto al suelo de cesión municipal y su incremento de volumen.
- 2. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos del sector URP-16 del PGOU de Torrox y la Modificación del Sistema de Actuación, cambiando el de cooperación por compensación.
- 3. Someter a información pública el proyecto junto con el expediente durante el plazo de un mes, con inserción de los oportunos anuncios en el BOP, BOJA, diarios de los de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.
- 4. Continuar con la tramitación que proceda del expediente.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente a su inserción de este Anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 12 de agosto 1998.- El Alcalde, José Pérez García.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Teniente de Alcalde Delegado del Area de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 1998, ha acordado por unanimidad aprobar las bases del concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad una plaza de Programador de Primera, que a continuación se relacionan:

BASES

- 1. Normas generales.
- 1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19.2.98 se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Programador de Primera, Grupo C de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.
 - 1.3. Requisitos:
- A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.
- 1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por méritos profesionales:
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

- b) Por méritos académicos:
- Diplomatura universitaria: 0,25 puntos.
- c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por instituciones de carácter público:
 - De 15 a 40 horas de duración: 0.10 puntos.
 - De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
 - De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
 - De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
 - De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso: Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos académicos: 0,25 puntos.

Méritos profesionales; 3,75 puntos, no pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en Empresas Públicas o Privadas 1,75 puntos de los del total del presente epígrafe.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos: